CONTRATO N° 95/2019

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **Nimio Villalba Gauto** , con Cédula de Identidad N° **2.538.822**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO Adquisición de Tinta, Cinta y Tóner**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Tinta, Cinta y Tóner

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**358188**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	2	0	340	10	1	10	2.040.032.-
2019	2	2	2	0	340	30	1	10	41.044.968.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **16/2019**, convocado por la Facultad de Filosofía - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **126/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
6	44103105 -002	Cartucho de tinta Nº 61 Color.	UNI	UNI	30	HP	USA	175.000	5.250.000
9	44103112 -001	Cinta para impresora matricial marca EpsonLX 350 genuino Cartucho de Cinta S015631	UNI	UNI	10	Epson	China	25.500	255.000
11	44103103 -005	Cartucho de Tóner para fotocopiadora marca BROTHER MFC 8480 DN (genuino)	UNI	UNI	20	Brother	USA	645.000	12.900.000
12	44103103 -005	Cartucho de Tóner para fotocopiadora marca BROTHER MFC- 8890 DW (genuino)	UNI	UNI	20	Brother	USA	645.000	12.900.000

Sr. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

13	44103103 -005	Cartucho Toner para fotocopiadora marca BROTHER-DCP 8155DN(genuino) TN-750	UNI	UNI	4	Brother	USA	645.000	2.580.000
14	44103103 -006	Cartucho Tóner para fotocopiadora marca KYOCERA ECOSYS M 2035dn/L(genuino) TK-1147	UNI	UNI	10	Kyocera	Japon	525.000	5.250.000
15	44103103 -001	Cartucho de Tóner para Impresora marca HP Láser Jet Pro M102w (genuino) Color negro Cartucho N° 17A.	UNI	UNI	10	HP	USA	395.000	

Total: **(43.085.000)**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **43.085.000 (guaraníes cuarenta y tres millones ochenta y cinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. U.N.E. y Rca. del Paraguay, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este Facultad de Filosofía – U.N.E., Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sr. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.
INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **veintidós** del mes de **agosto** del año **dos mil diecinueve.**

Sr. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE